



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 5 de septiembre de 1997

NUM. 60

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales (Pág. 4).

SERIE D:

Convenios:

—Proyecto de Convenio de colaboración para la prestación social sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra (Pág. 10).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la implantación del modelo “A” en el colegio público “Vázquez de Mella”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 14).

—Pregunta sobre las autorizaciones de jornada única de mañana a centros de ESO, REM, FP y COU, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 14).

—Pregunta sobre las denuncias presentadas por la Federación de Ikastolas de Navarra en relación con los conflictos surgidos por el modelo D en centros públicos y privados, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo (Pág. 15).

—Pregunta sobre el convenio firmado con Gas Navarra para el suministro de gas a diversas localidades de la Ribera, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava (Pág. 16).

—Pregunta sobre la contaminación del río Elorz a su paso por Imarcoain y Noáin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz (Pág. 17).

—Pregunta sobre las diversas actividades de tipo comercial relacionadas con los Institutos Técnicos y de Gestión, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana (Pág. 17).

—Pregunta sobre la remodelación del pabellón D (cardiología) del Hospital de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 18).

- Pregunta sobre los conciertos por oxigenoterapia establecidos en el Departamento de Salud, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz (Pág. 19).
- Pregunta sobre la adjudicación de obras a la empresa Construcciones Corellanas S.L., formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» (Pág. 19).
- Pregunta sobre la concesión de becas al alumnado de Talleres Profesionales, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 20).
- Pregunta sobre la eliminación de los módulos en euskera del ciclo superior del instituto Donapea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 20).
- Pregunta sobre el estado de la casa de los donantes de Lanz, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 21).
- Pregunta sobre el estado de las obras de la iglesia de Ujué, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 22).
- Pregunta sobre el estado de las obras de San Miguel de Aralar, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 22).
- Pregunta sobre la asesoría jurídica del Instituto de la Mujer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 23).
- Pregunta sobre los profesores que se encuentran en servicios que no son la docencia directa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 23).
- Pregunta sobre los profesores dependientes de la red pública en el curso 1996-1997, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 24).
- Pregunta sobre el número de profesores de apoyo en centros subvencionados y concertados, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 24).
- Pregunta sobre el número de liberados sindicales en la enseñanza pública y concertada, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 25).
- Pregunta sobre la situación de la Casa Comarcal de Acogida a Mujeres, sita en Burlada, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 25).
- Pregunta sobre la oferta pública de empleo para 1997, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 26).
- Pregunta sobre la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios y encuentros educativos entre Estados miembros de la Unión Europea, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal (Pág. 26).
- Pregunta sobre la empresa de comunicación Burson-Marsteller, formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» (Pág. 27).
- Pregunta sobre la contratación del servicio de imagen en relación con el pantano de Itoiz-Canal de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez (Pág. 27).
- Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de las partidas referentes a “suelo, vivienda y rehabilitación”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 28).
- Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11000-1, denominada “Actividades de Educación Medioambiental”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 28).
- Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11090-7, denominada “Subvenciones a programas de Educación Ambiental y otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 29).
- Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 90037-1, denominada “Recuperación de Areas Degradadas y Corrección de Impactos Ambientales”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 29).
- Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11250-0, denominada “Subvenciones para la Minimización y Tratamiento de Vertidos Industriales y Auditorías Ambientales”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 30).
- Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11550-0, denominada “Convenio para la Protección de Espacios Naturales”, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 30).
- Pregunta sobre actuaciones y medidas del Gobierno de Navarra en la zona navarra próxima al vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo y su traslado a Galilea (La Rioja), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco (Pág. 31).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 32).
- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1997 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 39).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

- Programa de Ahorro Energético de Navarra (Pág. 45).
- Decreto Foral 95/1997, de 7 de abril, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales (Pág. 45).

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1997 (Pág. 47).
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1997 (Pág. 47).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 23 de junio de 1997, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero.- Disponer que el proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo.- Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Educación y Cultura.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 24 de septiembre, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.”

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación y de los Consejos Locales

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, dispone en su artículo 47 que es de la competencia plena de Navarra la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo establecido en los preceptos constitucionales sobre esta materia, de las Leyes Orgánicas que los desarrollen y de las competencias del Estado en lo que se refiere a la regulación de las condiciones de obtención y homologación de títulos académicos y profesionales y de la alta inspección del Estado para su cumplimiento y garantía.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en su artículo 34 dispone que: “En cada Comunidad Autónoma, existirá un Consejo Escolar para su ámbito territorial, cuya composición y funciones serán reguladas por una Ley de Asamblea de la Comunidad Autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizará en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados.” Y el artículo 35 señala que: “Los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer Consejos Escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos. En todo caso, deberá garantizarse la adecuada participación de los sectores afectados, en los respectivos Consejos.”

En similares términos, el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los cen-

tros docentes dispone que: "Las Administraciones educativas podrán crear Consejos Escolares delimitando su ámbito territorial concreto, así como su composición, organización y funcionamiento."

Al amparo de lo establecido en las disposiciones citadas, es preciso adecuar el vigente marco legal a las actuales exigencias normativas y de la comunidad educativa, potenciando y haciendo más efectiva la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria en Navarra. A tal fin, los organismos de participación y representación creados por la presente Ley Foral se configuran como sucesores de la Junta Superior de Educación de Navarra, creada por Ley de Cortes de 1829, que, siendo un órgano que ha permitido articular la actuación conjunta de la Diputación Foral de Navarra y de la Administración del Estado en las últimas décadas, ha perfilado un amplio campo competencial de acción del régimen foral.

Entrada en vigor la Constitución, cuyo artículo 27 sanciona la participación efectiva de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza, por Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra de 29 de junio de 1979 se integraron en la Junta representantes de diversos agentes sociales próximos a la enseñanza. Por Decreto Foral 167/1991, se modificaron transitoriamente la composición y funciones de la Junta, al objeto de adaptar su organización y competencias a la situación emanada de la asunción de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria por la Comunidad Foral de Navarra, hecha efectiva a través del Real Decreto 1070/1990, de 31 de agosto. La propia exposición de motivos del citado Decreto Foral 167/1991, atribuía carácter transitorio a la composición y funciones de la Junta.

En definitiva, la presente Ley Foral viene a culminar un proceso normativo e histórico de ejercicio de competencias de Navarra en materia de enseñanza, amparado en su régimen foral, y de participación de la sociedad navarra en la administración y gestión educativa. El objetivo de la Ley es pues instrumentar, organizar y, fundamentalmente, potenciar la participación de la sociedad en la programación general de la enseñanza, democratizando la gestión educativa y sometiendo al necesario control social. Objetivo cuya consecución viene especialmente exigida en el actual proceso de implantación de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La presente Ley Foral define en su Título I el objeto de la misma, instaurando los órganos superiores de consulta, de participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza no universitaria.

El Título II regula el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación como máximo órgano consultivo en materia de enseñanza no universitaria dentro del ámbito territorial de Navarra y organismo de representación superior de los sectores afectados, cuyas tareas se refieren a aspectos básicos, vinculados directamente a la política general educativa y con repercusión en toda Navarra.

A fin de garantizar la operatividad eficaz y ágil del Consejo se prevé su funcionamiento en Comisión Permanente, así como la posibilidad de crear comisiones temporales para asuntos concretos y específicos.

Por último, el Título III faculta a las entidades locales de Navarra para la constitución de Consejos Escolares Locales como órganos de consulta y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito local.

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. La participación real y efectiva de todos los sectores sociales afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente Ley Foral y en las disposiciones que la desarrollen.

Artículo 2. Los órganos superiores de consulta, de participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza no universitaria serán:

- a) El Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.
- b) En su caso, los Consejos Escolares Locales.

TITULO II

Del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación

CAPITULO I

Del Consejo y su composición

Artículo 3. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación es el órgano superior de consulta y participación de los sectores sociales afec-

tados en la programación general de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito de la Comunidad Foral.

Artículo 4. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Presidente del Consejo, que será nombrado por el Gobierno de Navarra.

2. Cinco representantes del profesorado de los niveles no universitarios de los centros públicos y privados de Navarra, con arreglo a la siguiente distribución:

a) Tres correspondientes a centros públicos, designados uno por cada uno de las tres organizaciones sindicales con mayor número de representantes en la Comisión de personal docente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

b) Dos correspondientes a centros privados, designados uno por cada uno de las dos organizaciones sindicales más representativas de la enseñanza privada en la Comunidad Foral de Navarra.

3. Cinco representantes designados a propuesta de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos en proporción a su representatividad, por razón de afiliación, legalmente constituidas como tales.

4. Dos representantes del alumnado designados a propuesta de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Alumnos, en proporción a su representatividad.

5. Tres representantes de las Asociaciones empresariales y entidades titulares de centros privados de Navarra, designadas a propuesta de las Asociaciones o Federaciones, en proporción a su representatividad, en función del número de alumnos y alumnas en sus centros de la Comunidad Foral de Navarra.

6. Cinco representantes de la Administración Educativa propuestos por el Consejero de Educación y Cultura.

7. Dos representantes de las entidades locales, propuestos por la Federación de Municipios y Concejos de Navarra.

8. Dos miembros designados entre personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la enseñanza, nombrados a propuesta del Consejero de Educación y Cultura.

9. Dos representantes de las Universidades, uno de la pública y otro de la privada, designados

a propuesta de sus correspondientes órganos de gobierno.

10. Dos miembros de la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra, designados por la misma.

11. Un representante propuesto por la asociación empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

12. Un representante propuesto por la organización sindical más representativa en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

13. Un representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes de Navarra, propuesto por la Comisión de Administración Núcleo.

14. La Secretaría del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación será desempeñada por la persona nombrada al efecto por el Gobierno de Navarra. Asistirá, con voz y sin voto, a las reuniones, y extenderá el acta de las mismas.

El Departamento de Educación y Cultura, dotará al Consejo Escolar o Junta Superior de Educación de suficientes medios materiales y personales para el cumplimiento adecuado de sus funciones.

El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación podrá recabar la presencia o el apoyo de los técnicos y asesores que considere necesarios para el correcto ejercicio de sus funciones. Los técnicos y asesores actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Consejo Escolar podrán recabar en cualquier momento del Departamento de Educación y Cultura, por medio del Presidente, la información y documentación que consideren precisa para el correcto ejercicio de sus funciones.

Artículo 5. El Gobierno de Navarra nombrará a los miembros del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 6. 1. El mandato de los miembros del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación será de cuatro años.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros deberán ser ratificados o bien sustituidos en la forma establecida en el artículo 5 y 6 después de celebradas unas elecciones susceptibles de variar la representatividad del organismo correspondiente o de haber sido renovados sus representantes.

3. Los miembros del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación que lo sean por su representatividad o cargo causarán baja en el momento de perder dicha representatividad o cesar en el mismo.

4. Si se produjera una vacante en el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación, el nuevo miembro deberá ser nombrado en la forma establecida en los artículos 5º y 6º para el tiempo que quedara del mandato de quien produjo la vacante.

CAPITULO II

Funciones y competencias del Consejo

Artículo 7. 1. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación será consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

a) Los anteproyectos de Ley Foral y los proyectos de reglamentos ejecutivos generales en materia educativa que deba aprobar el Gobierno de Navarra.

b) Los principios reguladores de la planificación general sobre creación, modificación, supresión y distribución territorial de los centros docentes.

c) La normativa general sobre las características de los centros escolares, sus plantillas y sus equipamientos educativos.

d) Los criterios generales relativos a la financiación de los centros públicos y de los centros privados concertados y subvencionados.

e) Las disposiciones generales sobre configuración e implantación de modelos lingüísticos.

f) Los principios básicos del sistema de becas y ayudas al estudio del Gobierno de Navarra.

g) La normativa general sobre actividades extraescolares y servicios complementarios de la enseñanza no universitaria.

h) Los proyectos de convenios o acuerdos de cooperación con el Estado o con las Comunidades Autónomas en materia educativa a suscribir por la Comunidad Foral de Navarra.

i) Las disposiciones y actuaciones generales encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y su adecuación a la realidad social navarra, y las encaminadas a compensar las desigualdades y las diferencias sociales e individuales.

2. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación, por propia iniciativa, podrá además elevar al Departamento de Educación y Cultura propuestas e informes sobre los siguientes asuntos:

a) Evaluación del sistema educativo.

b) Régimen de centros docentes.

c) Cumplimiento de las normas legales en los centros públicos y privados.

d) Formación y perfeccionamiento del profesorado.

e) Política de recursos humanos.

g) Cualquier otro relacionado con la programación general de la enseñanza.

3. El Consejero de Educación y Cultura podrá someter a la consideración del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación otros asuntos relacionados con la programación general de la enseñanza no universitaria en la Comunidad Foral de Navarra.

CAPITULO III

Del funcionamiento del Consejo y la Comisión Permanente

Artículo 8. 1. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación funcionará en Pleno, en Comisión Permanente, y en Comisiones temporales.

Serán miembros de la Comisión Permanente:

a) El Presidente del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación o persona del mismo en quien delegue, que presidirá la Comisión.

b) Un representante de la Administración Educativa, designado por el Consejero de Educación y Cultura.

c) Tres representantes del Profesorado, de los que dos corresponderán a la representación de los centros públicos y otro a la representación de los centros privados.

d) Dos representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos.

e) Un representante de las Asociaciones empresariales y entidades titulares de centros privados.

La designación y elección de los representantes a que se refieren los apartados c), d) y e) se realizará entre y por los propios miembros del Pleno de cada grupo o sector representado.

El Secretario del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación también lo será de la Comisión Permanente.

2. Corresponde a la Comisión Permanente:

a) Elevar al Pleno estudios y proyectos de informes y de propuestas cuya elaboración le sea encomendada por el mismo.

b) Aprobar las propuestas e informes que le delegue el Pleno del Consejo por mayoría de dos tercios de sus miembros.

c) Elaborar la propuesta anual de trabajo para elevarla al Pleno.

d) Elaborar el informe y la memoria a que se refiere el artículo 11 y elevarlos al Pleno.

CAPITULO IV De las Comisiones temporales

Artículo 9. 1. EL Consejo Escolar o Junta Superior de Educación podrá crear Comisiones temporales para la elaboración de estudios y proyectos de informes y propuestas del Pleno sobre cuestiones específicas y concretas.

2. Estas Comisiones podrán circunscribir su actuación a una zona del territorio de la Comunidad Foral.

CAPITULO V Otras disposiciones

Artículo 10. Los proyectos de informes y propuestas elaborados por las Comisiones no tendrán carácter vinculante para el Pleno.

Artículo 11. 1. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación elaborará anualmente un informe en el que se recojan las conclusiones y recomendaciones sobre la evolución del sistema educativo y una memoria de sus actividades. A estos efectos el Departamento de Educación y Cultura le remitirá una memoria de cada curso académico, que podrá ser completada a requerimiento del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación con la información que estime pertinente.

2. El informe y la memoria del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación serán remitidos al Departamento de Educación y Cultura, que los hará públicos.

TITULO III De los Consejos Escolares locales

Artículo 12. Los Consejos Escolares locales son los organismos de consulta y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito local.

Artículo 13. 1. La iniciativa de creación de Consejos Escolares locales podrá proceder de las entidades locales en cuyo término radiquen el centro o los centros correspondientes.

En el caso de las concentraciones escolares, la iniciativa podrá proceder de cualquiera de las entidades locales del ámbito de influencia.

2. El Gobierno de Navarra podrá establecer reglamentariamente las bases generales sobre organización y funcionamiento de los Consejos Escolares locales.

3. El Departamento de Educación y Cultura, y a propuesta de la entidad local, aprobará la composición del Consejo, ateniéndose a lo dispuesto en este Capítulo y, en su caso, a lo previsto en la reglamentación aprobada por el Gobierno de Navarra.

Artículo 14. Será función de los Consejos Escolares locales la emisión de los informes que soliciten las entidades locales del ámbito de influencia de los centros correspondientes, o que se prevean con carácter preceptivo en sus normas constitutivas, en asuntos de materia educativa cuya resolución sea competencia de aquéllas.

2. Los Consejos Escolares locales podrán, en todo caso, elevar a las correspondientes entidades locales propuestas en relación con los asuntos referidos en el apartado anterior.

3. Asimismo, los Consejos Escolares locales podrán elevar al Consejo Escolar o Junta Superior de Educación propuestas en relación con cualquier asunto de materia educativa que afecte al ámbito local respectivo y sobre el que sean competentes según lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposiciones Adicionales

Primera. El Consejo Escolar o Junta Superior de Educación quedará válidamente constituido cuando se hayan integrado en él, al menos, dos tercios de sus representantes o miembros.

Segunda. 1. En el plazo de seis meses, a partir de su constitución, el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento en el que se regulará el procedimiento para la convocatoria y celebración de las sesiones del Pleno y de las Comisiones, la forma de aprobar las propuestas e informes, el régimen de constitución y funcionamiento de las Comisiones, y cuanto resulte necesario para el adecuado funcionamiento del Consejo.

2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se remitirá al Departamento de Educación y Cultura, que lo someterá a la aprobación del Gobierno de Navarra.

Disposiciones Transitorias

Primera. Hasta tanto no se constituya el Consejo Escolar o Junta Superior de Educación creado por la presente Ley Foral, continuará ejerciendo sus funciones, en materia de su competencia, la actual Junta Superior de Educación de Navarra.

Segunda. En el primer Consejo Escolar o Junta Superior de Educación que se constituya tras la promulgación de la presente Ley Foral, los

representantes del alumnado se integrarán transcurridos tres meses después de la fecha de constitución, con arreglo a la representatividad que en ese momento se constate.

Disposiciones Finales

Primera. Se autoriza al Gobierno de Navarra dictar cuantas disposiciones sean precisas para desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

Segunda. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley Foral.

Tercera. Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie D:
CONVENIOS**

Proyecto de Convenio de colaboración para la prestación social sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el proyecto de Convenio de colaboración para la prestación social sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Convenio de colaboración para la prestación social sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Director General de Objeción de Conciencia, del Ministerio de Justicia, D. Carlos Lesmes Serrano, en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 1196/1996, de 24 de mayo (BOE del 25).

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Calixto Ayesa Dianda, Consejero del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, que actúa en representación del Gobierno de Navarra y está autorizado a suscribir el presente concierto por Acuerdo

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Dirección General de Objeción de Conciencia tiene encomendada la aplicación de la política del Ministerio de Justicia respecto a las cuestiones relativas a la objeción de conciencia y a la prestación social sustitutoria, en los términos establecidos en la legislación vigente. En particular, le corresponde el reconocimiento de las entidades colaboradoras mediante la suscripción de los correspondientes conciertos (artículo 4 del Real Decreto 1882/1996, de 2 de agos-

to, (BOE del 6), de estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia).

Segundo.- Que el Gobierno de Navarra (en adelante "la Entidad") tiene reconocida la condición de Entidad Colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia por medio del concierto suscrito el 20-03-1990, con 20 puestos de actividad. Dicho concierto quedará sin efecto a la entrada en vigor del presente.

Tercero.- Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir el presente concierto, cuya formalización acuerdan conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Adscripción de objetores de conciencia.

1. La Dirección General de Objeción de Conciencia (en adelante "DGOC") destinará a la Entidad hasta un número máximo de 200 objetores de conciencia, que prestarán sus servicios a partir de la suscripción del presente concierto y hasta la finalización del periodo de actividad. La entrada en vigor de estas plazas se efectuará de conformidad con el calendario que figura en el Anexo.

2. La Entidad no podrá ceder a terceros los servicios de los objetores que se le asignen.

3. La DGOC podrá acordar el cambio de adscripción de los objetores de conciencia por las causas siguientes:

a) Solicitud del objetor que tuviese que cambiar de domicilio habitual.

b) No ser apto para el tipo de actividad asignada sin que exista en el programa o centro de adscripción un puesto más acorde con su capacidad.

c) Sanción impuesta reglamentariamente.

d) Resolución del concierto con la entidad de la que dependa el programa o centro de destino del objetor.

e) Mejor interés del régimen de la prestación social y de los servicios a realizar.

Segunda.- Programa y actividades a realizar por los objetores de conciencia.

1. El programa o centro en el que prestarán su actividad los objetores consistirá en las actuaciones que se relacionan en el Anexo, realizando las actividades concretas que en el mismo se detallan. Cualquier cambio en el tipo de actividad a desarrollar, deberá contar con autorización previa de la DGOC.

2. En ningún caso los objetores de conciencia serán utilizados en puestos de plantilla o en sustitución de empleados del centro. La realización de dichas tareas no supondrá, en ningún caso, existencia de relación laboral.

3. Cuando por la actividad de los objetores se generen productos, accesiones o mejoras en bienes públicos, los mismos serán de titularidad de la persona jurídico-pública propietaria de los respectivos bienes.

Tercera.- Régimen, condiciones y jornada de actividad.

1. La jornada de la prestación social será de treinta y cinco a cuarenta horas semanales, tal como se indica en el Anexo, con obligatoria observancia del descanso semanal y anual. todo cambio en esta Jornada requerirá previa de la DGOC.

2. Los objetores de conciencia realizarán su actividad del modo y en las condiciones que exijan las necesidades de los servicios y centros de destino. Con carácter general, las condiciones de desempeño serán análogas a las legalmente establecidas para el personal empleado de la entidad en el sector correspondiente, quedando sujetos al régimen interior y sistema de organización del centro de destino. Con carácter especial, el régimen y condiciones de realización de la actividad que se les encomiende por la Entidad, serán los determinados en el Anexo. Cualquier cambio en las especificaciones de dicho Anexo debe contar con autorización previa de la DGOC.

3. La Entidad se responsabiliza del efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, establecidas en la normativa vigente.

4. Por cada siete objetores de conciencia asignados a un mismo programa o centro, la Entidad podrá proponer a la DGOC la designación de un Monitor. Asimismo, por cada quince objetores

podrá proponer un Coordinador. En ambos casos se determinará sus cometidos específicos.

Cuarta.- Controles de actividad.

La Entidad se compromete a establecer los controles de asistencia, puntualidad y permanencia de las tareas asignadas a los objetores.

Quinta.- Formación y otras funciones a cargo de la Entidad.

1. Para el mejor desarrollo de las actividades, la Entidad se compromete a impartir a los objetores de conciencia instrucciones formativas sobre la finalidad de la entidad, su organización y las tareas que deban desempeñar, así como sobre el régimen general de sus derechos y deberes y el contenido del concierto suscrito, sin que en su contenido u orientación puedan favorecerse opciones ideológicas o religiosas.

2. Corresponden en general a la Entidad las funciones que le vengán asignadas en el Reglamento aprobado por Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero, y demás disposiciones vigentes, sin perjuicio de las expresamente señaladas en este concierto.

3. La Entidad se compromete a contar con un responsable de los objetores a ella destinados, que desarrollará las funciones que el Reglamento le atribuye, en especial en cuanto a la ocupación efectiva de los objetores en actividades adecuadas, a que éstos reciban la debida información sobre sus derechos y deberes, y a dirigirles en las tareas que hayan de realizar.

4. La Entidad prestará a los órganos de vigilancia e inspección de la prestación social y a los Gobierno Civiles, las facilidades necesarias para el cumplimiento de estas funciones.

5. Podrá habilitarse como instructor de un expediente disciplinario al responsable del programa o centro de prestación de servicios del objetor de conciencia, o a otra persona de la respectiva Entidad colaboradora.

Sexta.- Subvenciones y compensaciones económicas a la Entidad.

1. Será objeto de compensación económica modular el alojamiento y manutención a cargo de la Entidad, en aquellos puestos asignados a los objetores bajo tal régimen. Igual solución se adoptará en relación a los puestos en los que la Entidad facilite una comida por jornada de actividad.

Los módulos compensadores de los gastos de alojamiento y manutención, así como de los

correspondientes a una comida por jornada, serán los reglamentarios al respecto.

2. Serán a cargo de la DGOC los gastos excepcionales que, no estando previstos en los correspondientes conciertos y no siendo imputables a la voluntad de los objetores, puedan éstos ocasionar durante el periodo de actividad.

3. En ningún caso podrán hacerse entregas en metálico al objetor de conciencia para compensarle de los gastos derivados de las atenciones anteriormente expresadas.

Séptima.- Documentación de obligada cumplimiento y comunicaciones a la DGOC.

1. Al objeto de garantizar la realización efectiva de las tareas que correspondan a los objetores, la Entidad se compromete a llevar el Libro Oficial de incidencias e inspección, que recogerá diariamente las faltas de asistencia o puntualidad que se cometan, los permisos que se concedan y las justificaciones en cada caso pertinentes. En dicho Libro los inspectores dejarán constancia de las vistas que realicen.

2. En relación con la prestación, la Entidad remitirá a la DGOC las peticiones, sugerencias y reclamaciones que puedan presentar los objetores, así como los informes o comunicaciones de la propia Entidad, tanto como a requerimiento de la DGOC.

3. Para facilitar lo dispuesto en la presente estipulación, la DGOC proporcionará a la Entidad el Libro Oficial de incidencias e inspección y los diversos modelos establecidos para el control de la prestación social.

4. La Entidad queda obligada a justificar documentalmente, en su caso, la aplicación de las cantidades destinadas a los objetores, así como la realización de los servicios o prestaciones efectuados a los mismos que den lugar a compensación económica.

5. La Entidad no podrá otorgar a los objetores de conciencia otros beneficios diferentes a los previstos en la normativa vigente y en el presente concierto, evitando que puedan dar lugar a manifiesta desigualdad respecto de los demás objetores o de quienes están cumpliendo el servicio militar en filas, y cuidando que las condiciones de desempeño de la actividad sean, con carácter general, análogas a las establecidas para el personal del sector correspondiente.

Octava.- Vigencia y resolución del concierto.

1. El presente concierto entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración

de dos años, siendo prorrogable tácitamente por periodos bienales sucesivos, caso de que subsistan durante este periodo los programas de actividad objeto del concierto.

2. Serán causas de resolución del concierto:

a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del concierto o de las normas reguladoras de la prestación social, especialmente en la ocupación efectiva de los objetores en tareas de utilidad pública o interés social.

b) La desaparición del programa de actividad objeto del concierto.

c) La negativa u obstaculización a la inspección de la prestación social.

d) El preaviso de seis meses desde que una de las partes avise a la otra de su voluntad de resolver el concierto.

3. La resolución anticipada del concierto determinará la correspondiente liquidación económica.

Novena.- Cláusula final.

1. Será aplicable, en todo caso, la normativa propia de la prestación social de los objetores de conciencia, especialmente la contenida en la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, y en el Reglamento que la desarrolla (aprobado por Real Decreto 266/1995, de 24 de febrero).

2. La DGOC podrá cursar directamente instrucciones, circulares u órdenes particulares a los centros y servicios en los que los objetores realicen la prestación social, en relación con su régimen jurídico o con aquellos que se expresen en este concierto.

3. Corresponde al Director General de Objeción de Conciencia interpretar el presente concierto y resolver las dudas que puedan surgir de su contenido o en su aplicación.

4. Cuantas cuestiones litigiosas surjan en la interpretación, modificación, resolución y efectos del concierto serán resueltas por el Director General de Objeción de Conciencia cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y siendo de conformidad, se firma el presente Concierto, en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

ANEXO
Características y condiciones
de los programas

Entidad: Gobierno de Navarra.

Programas o actividades: Los objetores de conciencia desarrollarán labores de colaboración y apoyo en los programas, centros y servicios de la Administración del Gobierno de Navarra, mediante actividades de utilidad pública coincidentes con las finalidades del bienestar social, la protección de los más necesitados y la mejora de la calidad de vida.

Para ello, los programas de prestación social se habilitarán en las siguientes áreas (y en otras que se creen posteriormente), sin que pueda utilizarse a los objetores en puestos de trabajo o en sustituciones temporales:

– Protección Civil.- Colaboración en actuaciones de protección de la población civil, comunicaciones, tareas auxiliares de prevención y extinción de incendios, etc.

– Educación y Cultura.- Apoyo a minorías étnicas y alumnos hospitalizados, colaboración en programas de garantía social y de carácter extraescolar, transporte escolar... Apoyo en la información y vigilancia del patrimonio artístico-arqueológico, etc.

– Deporte y Juventud.- Colaboración en servicios de información y documentación juvenil, tareas de dinamización cultural, residencias de estudiantes, atención de instalaciones deportivas y de ocio, promoción del deporte, etc.

– Salud.- Apoyo del enfermo y de su familia, tareas de acompañamiento y animación en el ámbito sanitario, colaboración en actividades sociosanitarias, etc.

– Bienestar Social.- Acompañamiento de ancianos, enfermos y disminuidos, atención de menores, colaboración en el Plan de Drogodependencias, etc.

– Medio Ambiente.- Vigilancia e información sobre la protección del medio natural.

Total puestos de actividad: 200

Horarios y descanso semanal: Las necesidades del servicio a desempeñar determinarán el tipo de horario, con una duración semanal comprendida entre 35 y 40 horas, pudiendo ser la jornada de prestación:

a) De mañana (de 8 a 15 horas o similar)

b) De tarde (de 15 a 22 horas o similar)

c) De mañana y tarde (con una interrupción para comer)

d) A turnos o especial (no debe superar las 12 horas diarias, en tres días alternos a la semana, ni comprender exclusivamente el fin de semana).

El horario concreto se fijará en el momento de incorporarse los objetores a sus destinos. En circunstancias excepcionales puede requerirse la prolongación del horario de prestación, para lo que se efectuará la compensación horaria correspondiente.

El descanso semanal se realizará normalmente los sábados y festivos. En horarios especiales se efectuará según corresponda al tipo de horario o al régimen de turnos.

Alojamiento y manutención: Las plazas tendrán régimen "oo" (no comprenden alojamiento ni manutención).

Ubicación de los puestos de actividad: Se dará prioridad a la ubicación en la ciudad de Pamplona y en las localidades de Alsasua, Burlada, Estella, Tafalla, Tudela, Villava..., puesto que en ellas residen la mayor parte de los objetores navarros.

La Entidad queda autorizada para efectuar los cambios de programa que sean necesarios y permitan adecuar los objetores a su localidades, comunicando a la GGOC las bajas y altas producidas en los respectivos programas, en el plazo máximo de cinco días.

Oficina técnica e incorporaciones: La incorporación de los objetores a sus destinos se realizará en la Oficina Técnica de la Prestación Social que le Gobierno de Navarra habilitará al efecto. Cuando sea procedente la incorporación fuera de Pamplona, se tenderá a que haya una única dirección en cada localidad, para efectuar la recepción y posterior distribución de los objetores entre los diversos programas.

Inicialmente se establece la siguiente dirección para la incorporación de los objetores:

* Instituto Navarro de Deporte y Juventud
Arrieta, 25. 31002 Pamplona/Iruña
Tel.: 42 78 97. Fax: 22 74 69
Responsable: Ana Elizalde Urmeneta

Calendario de entrada en vigor: Las plazas objeto de este concierto se habilitarán de acuerdo con el siguiente calendario:

– Septiembre de 1997 50 plazas
– Octubre de 1997 50 plazas
– Noviembre de 1997 50 plazas
– Diciembre de 1997 50 plazas

Para su entrada en vigor, la Comisión Técnica irá facilitando a la DGOC las direcciones y características de los correspondientes programas

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la implantación del modelo “A” en el colegio público “Vázquez de Mella”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la implantación del modelo “A” en el colegio público “Vázquez de Mella”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación, adscrita al Grupo Parlamentario izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El colegio público Vázquez de Mella de Pamplona hasta el curso pasado contaba con un servicio subcontratado de euskera en horario extraescolar para el alumnado.

En fecha 28 de mayo pasado se entregaron en el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra 118 solicitudes para cambiar al modelo “A”, dentro del plazo considerado por la Ley para solicitar el cambio de modelo lingüístico.

No se ha producido ninguna respuesta oficial a ese requerimiento de padres y madres del C.P. Vázquez de Mella, que representa a un 70% del total del alumnado del centro en estos momentos.

Por todo ello, interesa saber:

¿Qué respuesta va a dar el Gobierno de Navarra a las 118 solicitudes para pasar en el curso 97/98 al modelo “A” en el C.P. Vázquez de Mella?

Pamplona, 23 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre las autorizaciones de jornada única de mañana a centros de ESO, REM, FP y COU

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las autorizaciones de jornada única de mañana a centros de ESO, REM, FP y COU, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

La Resolución 65/1997, de 4 de febrero pasado, referente a las normas reguladores del calendario escolar para el curso 97/98, contempla, con carácter general, la jornada de mañana (lunes-viernes) y como mínimo dos tardes para centros de ESO, REM, FP y COU.

Las excepciones a esta regla tendrán un carácter extraordinario y deberán ser solicitadas al Servicio de Inspección Técnica, para su aprobación.

Con fecha del 18 último, la Federación Herrikoa de Asociaciones de Padres de Alumnos de Navarra ha manifestado por escrito a la Junta Superior de Educación su disconformidad con la concesión de autorización por parte de la admi-

nistración educativa de las jornadas "comprimidas" a centros de secundaria y postobligatoria.

En algunos centros, mediante encuestas manipuladoras del alumnado, sin tener en cuenta los pros y contras de la jornada intensiva y el enfrentamiento del sector de padres y madres, se está utilizando, al parecer, la excepción sin razones objetivas ni pedagógicamente positivas para el alumnado.

Por todo ello interesa saber:

1 - ¿Qué criterios, no recogidos en la normativa 65/1997, está utilizando la Administración a la hora de conceder las autorizaciones de jornada única de mañana?

2 - A cuántos y qué centros educativos se ha concedido la jornada escolar única de mañana?

Pamplona, 23 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre las denuncias presentadas por la Federación de Ikastolas de Navarra en relación con los conflictos surgidos por el modelo D en centros públicos y privados

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a INMACULADA MATIAS ANGULO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre las denuncias presentadas por la Federación de Ikastolas de Navarra en relación con los conflictos surgidos por el modelo D en centros públicos y privados, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del

Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Recientemente, la Federación de Ikastolas de Navarra ha denunciado públicamente la presunta actitud del Gobierno de Navarra de pretender ahogar a este tipo de centros. De hecho están surgiendo diversos conflictos por el modelo D tanto en centros públicos como privados. Ante lo cual interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las ikastolas que funcionan en la realidad y carecen de autorización administrativa? ¿Cuántos alumnos tiene cada una de ellas en cada uno de los cursos que imparten?

2.- ¿Cuál es la demanda de modelo D en el centro Donapea para el curso 97-98? ¿Va a continuar dicho modelo impartándose en el centro? En caso negativo, ¿cuáles son las razones?

3.- ¿Cuáles son las razones por las que el Departamento de Educación no resuelve la situa-

ción de los alumnos excedentes en la ikastola Axular?

4.- ¿Cuál es la demanda de modelo D en las poblaciones de Ansoáin y Lumbier? ¿Son suficientes para instaurar líneas nuevas en dichos municipios?

5.- ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno de Navarra no ha cumplido el mandato

parlamentario de costear el 50% de la adaptación de algunas ikastolas, como por ejemplo Paz de Ziganda?

Pamplona, 20 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Inmaculada Matías Angulo

Pregunta sobre el convenio firmado con Gas Navarra para el suministro de gas a diversas localidades de la Ribera

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. LUIS GERARDO LOPEZ ESLAVA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre el convenio firmado con Gas Navarra para el suministro de gas a diversas localidades de la Ribera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Luis Gerardo López Eslava, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el

Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

El Consejero de Industria ha firmado recientemente un convenio con el presidente de la empresa Gas Navarra para el suministro de gas natural a 23 localidades de la Ribera, que supondrá un desembolso de 5.517 millones. Ante lo cual, interesa saber:

1 - ¿Cuáles han sido los criterios utilizados por el Gobierno de Navarra para seleccionar las poblaciones previstas por el convenio?

2.- ¿Ha estudiado el Gobierno de Navarra la posibilidad de extender la red de gas natural a otras zonas de Navarra?

3.- ¿Entiende el Gobierno de Navarra que no son viables otras zonas para el suministro de gas natural?

Pamplona, 26 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: Luis Gerardo López Eslava

Pregunta sobre la contaminación del río Elorz a su paso por Imarcoain y Noáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PEDRO URIZ LANZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre la contaminación del río Elorz a su paso por Imarcoain y Noáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Pedro Uriz Lanz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Se ha publicado en los medios de comunicación que han aparecido decenas de peces muertos en el río Elorz a su paso por Imarcoain y Noáin.

Se añade que la posible causa puede ser el vertido desde una tubería que se encuentra varios metros río arriba del puente con el que la autopista A-15 salva el río Elorz.

Ante lo cual interesa saber:

1- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de la aparición de peces muertos en el río Elorz?

2.- ¿Ha detectado el Departamento de Medio Ambiente las causas por las que han podido morir dichos peces?

3.- ¿Tiene el Gobierno prevista alguna actuación respecto a la tubería de la que parece se vierten materias perjudiciales para la vida del río?

Pamplona, 29 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: D. Pedro Uriz Lanz

Pregunta sobre las diversas actividades de tipo comercial relacionadas con los Institutos Técnicos y de Gestión

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las diversas actividades de tipo comercial relacionadas con los Institutos Técnicos y de Gestión, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Con-

vergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Los Institutos Técnicos y de Gestión han desarrollado desde sus inicios hasta ahora una gran labor de apoyo a las diferentes actividades agrícolas y ganaderas, tanto en acciones de asesoramiento como de experimentación e investigación.

Este reconocimiento, expresado en la misma legislatura en la Comisión de Agricultura por todos los Grupos Parlamentarios, no evita que deban corregirse pequeñas disfunciones que se pueden ir detectando, sin que esto empañe en modo alguno los méritos de estas sociedades.

En este sentido, no hace muchos meses determinadas actividades de carácter comercial que desarrollaba el Instituto Técnico y de Gestión Ganadero dejaron de realizarse por parte de esta sociedad, dado que entre sus fines, citados expresamente en sus estatutos, se encuentra el apoyo técnico, la experimentación y la investigación, pero no la presentación de servicios que se comercializan con las entidades privadas.

Ante lo cual interesa conocer:

1º- ¿Considera el Consejero de Agricultura que los Institutos Técnicos y de Gestión deben desarrollar actividades de tipo comercial que ya

existen en el mercado ofertadas por empresas privadas?

2º- ¿Puede confirmar el Consejero de Agricultura que los Institutos Técnicos y de Gestión no están realizando ningún tipo de actividad comercial en competencia directa con empresas privadas? Si no fuera así, ¿puede informar el Ilmo. Sr. Consejero de qué actividades de esta naturaleza desarrollan estas sociedades en la actualidad y por qué causas se realizan?

Pamplona, 26 de junio de 1997

El Parlamentario Foral : Andrés Basterra Layana

Pregunta sobre la remodelación del pabellón D (cardiología) del Hospital de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la remodelación del pabellón D (cardiología) del Hospital de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-

Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

- ¿Qué razones motivan el retraso en la ejecución de la remodelación del pabellón D (cardiología) del Hospital de Navarra?

- ¿Qué previsión temporal y presupuestaria tiene el Departamento de Salud para la remodelación del pabellón D (cardiología) del Hospital de Navarra, tanto en este ejercicio presupuestario como en futuros?

Pamplona, 26 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre los conciertos por oxigenoterapia establecidos en el Departamento de Salud

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. ION IÑAKI ERRO ARMENDARIZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre los conciertos por oxigenoterapia establecidos en el Departamento de Salud, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ion Iñaki Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo estable-

cido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta.

¿Qué razones motivan las diferencias porcentuales existentes entre las desviaciones de actividad (nº de sesiones) y su variación del coste económico del año 1996 con respecto al año 1995 en los conciertos por oxigenoterapia que tiene establecidos el Departamento de Salud en los capítulos siguientes:

Proceso	Desviación sesiones 96-95	Variación importe 96-95
Oxigenoterapia	-20%	+13%
Concentradores	+39%	+100%
Oxígeno líquido	+100%	+515%?

Pamplona, 26 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: Ion Iñaki Erro Armendáriz

Pregunta sobre la adjudicación de obras a la empresa Construcciones Corellanas S.L.

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «MIXTO-EUSKO ALKARTASUNA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» la adjudicación de obras a la empresa Construcciones Corellanas S.L., para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, portavoz del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo

establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

– ¿En cuántas obras adjudicadas por el Gobierno de Navarra u organismos autónomos la empresa Construcciones Corellanas, S.L. figura o consta como subcontratista en los años 1991 a 1997 inclusive?

– ¿Qué empresas eran las adjudicatarias de dichas obras?

– ¿Cuáles fueron las obras y qué Departamentos u organismos las adjudicaron?

– Importe total y desglosado por obras de tales adjudicaciones

Iruña, 26 de junio de 1997

La Portavoz: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la concesión de becas al alumnado de Talleres Profesionales

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a M^a ISABEL ARBONIES BERMEJO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la concesión de becas al alumnado de Talleres Profesionales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

M^a Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Educación, adscrita al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el curso escolar el alumnado de Talleres Profesionales en Navarra tiene la posibilidad de solicitar ayudas económicas a través de la convocatoria de becas especiales para esta modalidad de aprendizaje.

En el último curso la convocatoria concedió ayudas al alumnado de Talleres Profesionales por un importe de 6.764.710 pesetas, con 148 jóvenes beneficiados que lo solicitaron en el 2^o trimestre del curso escolar.

Ha finalizado el presente curso 96/97 sin que salga la convocatoria especial de becas para Talleres Profesionales. En todos estos meses de demora el Departamento de Educación no ha dado ninguna explicación.

Hay que tener en cuenta que sólo Tudela y Pamplona cuentan con Talleres Profesionales y muchos jóvenes que tienen como única opción educativa este recurso se ven limitados por el coste de los desplazamientos diarios desde otras localidades de Navarra. La falta de ayudas, al no salir la convocatoria de becas, está perjudicando principalmente a personas con situaciones económicas más desfavorables.

Por todo ello interesa saber:

1 - ¿Qué partida presupuestaria está destinada para la concesión de becas al alumnado de Talleres Profesionales?

2 - ¿Cuál es el motivo del retraso en la convocatoria de becas, que en otros cursos sale entre los meses de diciembre y enero?

3 - ¿Cuándo va a salir la convocatoria de becas correspondientes al curso 96/97?

4 - ¿Cómo se va a resarcir al alumnado de los gastos de desplazamiento realizados durante este curso que estarían soportados por la concesión de dichas becas?

Pamplona, 27 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: M^a Isabel Arboniés Bermejo

Pregunta sobre la eliminación de los módulos en euskera del ciclo superior del instituto Donapea

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la eliminación de los módulos en euskera del ciclo superior del instituto Donapea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El Sr. Marcotegui, en su comparecencia sobre la situación del instituto Donapea, celebrada el pasado viernes, día 27 de junio, no contestó a la siguiente pregunta que le hizo esta portavoz en la Comisión de Educación. Por ello la planteo de nuevo esperando que se conteste a la mayor brevedad.

Esta pregunta es resultado de la argumentación que dicho Consejero daba, justificando no mantener la enseñanza en euskera en los módulos de ciclo superior de administración y finanzas, puesto que se resaltaba el coste económico.

Por todo ello, interesa saber:

– ¿Cuántos recursos va a liberar quitando módulos en euskera? Cuanificados.

– Especificación de módulos y alumnos afectados.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el estado de la casa de los donantes de Lanz

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el estado de la casa de los donantes de Lanz, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Es sabido que la casa de los donantes en Lanz se encuentra en un estado lamentable y que, al parecer, van a realizarse obras en ella. Por lo que esta Parlamentaria quiere conocer lo siguiente:

– ¿Va el Gobierno de Navarra a proceder a arreglar dicha casa?

– Fechas de inicio y finalización de las obras.

– Coste total, así como especificación de lo que van a realizar (con costes parciales).

– Empresa adjudicataria. Y si no se hubiera aún adjudicado, procedimiento detallado de cómo se va a realizar.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el estado de las obras de la iglesia de Ujué

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el estado de las obras de la iglesia de Ujué, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Estado actual de las obras en la iglesia de Ujué. ¿Se han iniciado? Estado del expediente.

– Fechas de inicio y finalización.

– Obras concretas que se van a realizar. Especificadas y con costes.

– Empresa adjudicataria: nombre y razón social.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el estado de las obras de San Miguel de Aralar

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el estado de las obras de San Miguel de Aralar, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Estado actual de las obras en San Miguel de Aralar.

– Fechas de inicio y finalización.

– Obras concretas que se van a realizar. Especificadas y con costes.

– Empresa adjudicataria: nombre y razón social.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la asesoría jurídica del Instituto de la Mujer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la asesoría jurídica del Instituto de la Mujer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– ¿De quién depende la asesoría jurídica del Instituto de la Mujer?

– ¿Es cierto que se ha adjudicado a algún otro de fuera del Instituto y, por lo tanto, de la Administración?

– Si fuera así, a quién, cuándo y condiciones de esa adjudicación.

– ¿Cuáles se han quedado fuera? ¿Por qué?

– Justificación de la adjudicación, así como explicación razonada de por qué no a otras.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre los profesores que se encuentran en servicios que no son la docencia directa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre los profesores que se encuentran en servicios que no son la docencia directa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En la plantilla de profesores dependiente del Gobierno de Navarra se encuentran en servicios

que no son la docencia directa un número de profesores que interesa conocer.

– Número total de la plantilla de profesores que durante el curso 96-97 no han realizado labores de docencia, aunque sí han dependido de la Administración.

– Especificación de las tareas en las que han estado, con cantidad en cada una de ellas.

– Número de programas que estarán así durante el curso 97-98.

– Número de profesores liberados para reciclaje en euskera durante el curso 96-97, así como durante el 97-98.

– Número de profesores liberados para otros estudios y a cargo de la Administración durante el curso 96-97. Especificación de en qué han estado.

Permisos concedidos para 97-98 por lo mismo.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre los profesores dependientes de la red pública en el curso 1996-1997

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre los profesores dependientes de la red pública en el curso 1996-1997, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Profesores dependientes del Gobierno de Navarra, esto es, de la red pública, en el curso 1996-1997.

– Número total.

– Cuántos en Educación Infantil, cuántos en Primaria y cuántos en Secundaria.

– Especificación por su adscripción a euskera o castellano, en cada una de ellas.

– Número de profesores especificados centro a centro, así como el modelo lingüístico en el que imparten su docencia.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el número de profesores de apoyo en centros subvencionados y concertados

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el número de profesores de apoyo en centros subvencionados y concertados, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Número total de profesores de apoyo en centros subvencionados y concertados en Navarra.

– Especificación por centros del número de profesores de apoyo, modelo lingüístico y desde qué año están.

– Condiciones contractuales de los profesores.

– Justificación de la adscripción de esos profesores.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre el número de liberados sindicales en la enseñanza pública y concertada

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el número de liberados sindicales en la enseñanza pública y concertada, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Número de liberados sindicales en la enseñanza pública y concertada mantenidos por el Gobierno de Navarra.

– Especificación de los centros de origen, así como los sindicatos a los que pertenecen, desde qué año y hasta cuándo.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la situación de la Casa Comarcal de Acogida a Mujeres, sita en Burlada

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la situación de la Casa Comarcal de Acogida a Mujeres, sita en Burlada, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Situación actual de la Casa Comarcal de Acogida a Mujeres, sita en Burlada.

– ¿De quién depende? ¿Qué organismo o institución la ha mantenido desde el 1 de enero al 30 de junio del presente año?

– ¿Ha habido conversaciones entre Bienestar Social y los responsables municipales de esa zona? ¿Cuándo? Conclusiones a las que han llegado.

– Acuerdos adoptados o, en todo caso, proceso de la negociación, especificándose reuniones, con quiénes y qué.

– Futuro de esa Casa de Acogida: dependencia de quién y en qué condiciones.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la oferta pública de empleo para 1997

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la oferta pública de empleo para 1997, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

– Oferta pública de empleo para el año 1997 en nuestra Comunidad. Número total de puestos ofertados.

– ¿Cuántos de ellos en euskera?

– ¿En cuántos de ellos se ha valorado el euskera? Y proporción en el baremo total.

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios y encuentros educativos entre Estados miembros de la Unión Europea

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D^a BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios y encuentros educativos entre Estados miembros de la Unión Europea, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

En el Boletín Oficial de Navarra número 74 aparece la Resolución 511/1977, de 4 de junio, en la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de intercambios y encuentros educativos entre grupos de alumnos de centros docentes de Navarra y Estados miembros de la Unión Europea para 1997.

– Relación completa de los centros que han solicitado esa ayuda.

– Baremo utilizado para la adjudicación.

– Centros que no han sido elegidos para ese intercambio, si los hay. ¿Por qué?

Iruña, 30 de junio de 1997

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la empresa de comunicación Burson-Marsteller

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «EZKER ABERTZALEA»

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre la empresa de comunicación Burson-Marsteller, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, portavoz del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicita que por el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Presidencia, le sean contestadas por escrito las siguientes preguntas.

1.- Si es cierto que el Gobierno de Navarra ha contratado a la empresa de comunicación Burson-Marsteller para llevar adelante una estrategia de comunicación sobre el proyecto Itoiz-Canal de Navarra.

2.- ¿Qué Departamento ha sido el encargado de contratar tal servicio y con base en qué partida presupuestaria se ha llevado a cabo la contratación? ¿Cuál ha sido el procedimiento de adjudicación y, si han sido varias las ofertas, qué otras empresas y con qué precio de oferta se han presentado? ¿Cuáles han sido los criterios para la adjudicación a esta empresa respecto de las otras?

3.- ¿Qué precio tiene la adjudicación y cuál es la duración del servicio?

4.- ¿Conocía el Gobierno de Navarra que esta empresa es una empresa especializada en lavados de imagen y que ha trabajado entre otros en los siguientes temas: "lavado de imagen de la dictadura militar argentina cuando tenía dificultades de inversiones extranjeras", "asesoría a la multinacional Unión Carbide tras el desastre de Bliopal en la India", y otros similares?

5.- ¿Qué objetivos pretende cubrir el Gobierno de Navarra con esta empresa? ¿No pueden ser desarrollados con servicios propios?

En Iruñea a 22 de julio de 1997

El Portavoz: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre la contratación del servicio de imagen en relación con el pantano de Itoiz-Canal de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez sobre la contratación del servicio de imagen en relación con el pantano de Itoiz-Canal de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Fermín Ciáurriz Gómez, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

1) Empresas que concurrieron para la contratación de servicios de imagen en relación con el pantano de Itoiz-Canal de Navarra.

2) Importe de la adjudicación.

3) Trabajos realizados hasta la fecha y duración del contrato.

Pamplona, 24 de junio de 1997

El Parlamentario Foral: Fermín Ciáurriz Gómez

Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de las partidas referentes a “suelo, vivienda y rehabilitación”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de las partidas referentes a “suelo, vivienda y rehabilitación”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el debate presupuestario habido en el Parlamento, se aprobaron unas partidas que en lo referente a suelo, vivienda y rehabilitación, interesa conocer el grado de cumplimentación alcanzado a fecha 1 de septiembre del año en curso, y ello con el máximo detalle posible, número de actuaciones, tipo de actuación efectuada, etc.

Por todo ello interesa saber:

Cuál es, a fecha 1 de septiembre, la situación contable (ejecutado) de las partidas denominadas:

- Subvenciones y Subsidios para actuaciones en Vivienda (propiedad y alquiler).
- Adquisición y Promoción de Suelo y Vivienda.
- Subvenciones a oficinas de rehabilitación y financiación de recuperación de Cascos Históricos.

Pamplona, 26 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11000-1, denominada “Actividades de Educación Medioambiental”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11000-1, denominada “Actividades de Educación Medioambiental”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker

Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el debate presupuestario habido en el Parlamento, se aprobaron unas partidas que en lo referente a política medioambiental, interesa saber el grado de cumplimentación alcanzado a fecha de 1 de septiembre del año en curso, y ello con el máximo detalle posible sobre las actuaciones realizadas o motivo de la subvención otorgada.

Por todo ello interesa saber:

Cuál es, a fecha 1 de septiembre, la situación contable (ejecutado) de la partida denominada: Actividades de Educación Medioambiental, número de línea 11000-1.

Pamplona, 26 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11090-7, denominada “Subvenciones a programas de Educación Ambiental y otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11090-7, denominada “Subvenciones a programas de Educación Ambiental y otras actividades relacionadas con el Medio Ambiente”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker

Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el debate presupuestario habido en el Parlamento, se aprobaron unas partidas que en lo referente a política medioambiental, interesa saber el grado de cumplimentación alcanzado a fecha de 1 de septiembre del año en curso, y ello con el máximo detalle posible sobre las actuaciones realizadas o motivo de la subvención otorgada.

Por todo ello interesa saber:

Cuál es, a fecha 1 de septiembre, la situación contable (ejecutado) de la partida denominada: Subvenciones a Programas de Educación Ambiental y Otras Actividades Relacionadas con el Medio Ambiente, número de línea 11090-7.

Pamplona, 26 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 90037-1, denominada “Recuperación de Areas Degradadas y Corrección de Impactos Ambientales”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 90037-1, denominada “Recuperación de Areas Degradadas y Corrección de Impactos Ambientales”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker

Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el debate presupuestario habido en el Parlamento, se aprobaron unas partidas que en lo referente a política medioambiental, interesa saber el grado de cumplimentación alcanzado a fecha de 1 de septiembre del año en curso, y ello con el máximo detalle posible sobre las actuaciones realizadas o motivo de la subvención otorgada.

Por todo ello interesa saber:

Cuál es, a fecha 1 de septiembre, la situación contable (ejecutado) de la partida denominada: Recuperación de Areas Degradadas y Corrección de Impactos Ambientales, número de línea 90037-1.

Pamplona, 26 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11250-0, denominada “Subvenciones para la Minimización y Tratamiento de Vertidos Industriales y Auditorías Ambientales”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11250-0, denominada “Subvenciones para la Minimización y Tratamiento de Vertidos Industriales y Auditorías Ambientales”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker

Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el debate presupuestario habido en el Parlamento, se aprobaron unas partidas que en lo referente a política medioambiental, interesa saber el grado de cumplimentación alcanzado a fecha de 1 de septiembre del año en curso, y ello con el máximo detalle posible sobre las actuaciones realizadas o motivo de la subvención otorgada.

Por todo ello interesa saber:

Cuál es, a fecha 1 de septiembre, la situación contable (ejecutado) de la partida denominada: Subvenciones para la Minimización y Tratamiento de Vertidos Industriales y Auditorías Ambientales, número de línea 11250-0.

Pamplona, 26 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11550-0, denominada “Convenio para la Protección de Espacios Naturales”

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11550-0, denominada “Convenio para la Protección de Espacios Naturales”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker

Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Durante el debate presupuestario habido en el Parlamento, se aprobaron unas partidas que en lo referente a política medioambiental, interesa saber el grado de cumplimentación alcanzado a fecha de 1 de septiembre del año en curso, y ello con el máximo detalle posible sobre las actuaciones realizadas o motivo de la subvención otorgada.

Por todo ello interesa saber:

Cuál es, a fecha 1 de septiembre, la situación contable (ejecutado) de la partida denominada: Convenio para Protección de Espacios Naturales, número de línea 11550-0.

Pamplona, 26 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

Pregunta sobre actuaciones y medidas del Gobierno de Navarra en la zona navarra próxima al vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo y su traslado a Galilea (La Rioja)

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre actuaciones y medidas del Gobierno de Navarra en la zona navarra próxima al vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo y su traslado a Galilea (La Rioja), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

TEXTO DE LA PREGUNTA

Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Tras la contestación social y las alegaciones presentadas (211 según lo publicado en el propio Boletín Oficial de La Rioja), el Gobierno de La Rioja ha decidido modificar el emplazamiento previsto para ubicar un vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en el término de Agoncillo y trasladar su ubicación al término de Galilea.

Ya el pasado 17 de febrero del año en curso, preguntaba al Gobierno de Navarra por lo referente al proyecto de vertedero y la inquietud que, desde la zona navarra próxima, se venía manifestando por las posibles consecuencias negativas por la posible filtración de lixiviados al Ebro, etc.

Al aceptar el cambio de ubicación, se está dando la razón, al menos en parte, a la inquietud existente en la zona.

Por todo ello interesa saber:

1. Qué actuaciones está desarrollando el Gobierno de Navarra, o piensa desarrollar, para salvaguardar los intereses de la población navarra próxima a la nueva elección de ubicación del vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en el término de Galilea.

2. Si el Gobierno de Navarra llegó a personarse o no en el anterior proyecto de ubicación del vertedero en Agoncillo y qué actuaciones realizó al respecto.

3. Qué medidas está dispuesto a tomar el Gobierno de Navarra, llegado el caso, para salvaguardar los intereses de los vecinos y vecinas de la zona navarra afectada por las repercusiones negativas que pudieran derivarse del citado proyecto, bien para sus intereses económicos, agricultura, etc., o para su salud.

Pamplona, 27 de agosto de 1997

El Parlamentario Foral: Martín Landa Marco

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 2 de julio de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición y en turno libre, de una plaza de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra.

2º.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de julio de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de una plaza de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra

Base 1ª.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, en turno libre, de una plaza del puesto de trabajo de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. El nombramiento conferirá al designado el carácter de funcionario de nómina y plantilla con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario del Parlamento de Navarra y, en concreto, ejercerá las funciones establecidas para este puesto de trabajo, entre las que se incluyen: creación, recolección, almacenamiento, análisis, recuperación y difusión de documentación o información; desarrollo y gestión de tecnologías aplicadas al tratamiento de la información en sus diversos soportes; catalogación y gestión de archivos y bibliotecas; y cuantas funciones similares propias de su área de conocimiento pueda solicitarle el Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra, estando obligado a aceptar, aprender, manejar y

poner en práctica cuantas innovaciones tecnológicas, presentes o futuras, sean necesarias u oportunas para el ejercicio de su trabajo, según los criterios que fijen sus superiores.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel B, de la actual clasificación de puestos de trabajo, más un complemento del 35 % por incompatibilidad, de conformidad con la plantilla orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.4. El aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas y resultar nombrado para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, ingrese en el Parlamento de Navarra y adquiera la condición de funcionario, será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

El funcionario que resulte nombrado para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y esté ya afiliado al régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria y social a que se refiere el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás disposiciones complementarias, podrá optar por mantenerse en el mismo o afiliarse al de la Seguridad Social.

1.5. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos al presente concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero o Arquitecto Técnico o de titulaciones

oficialmente declaradas como equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga el puesto de trabajo, en el plazo y forma previstos en la base séptima de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere esta Base 2ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de selección, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Navarra (Arrieta, 12, 31002 - Pamplona) en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado como Anexo I en la presente convocatoria, que será facilitado en el Registro General del Parlamento de Navarra, C/. Arrieta, 12-3º, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Las personas con minusvalías podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, en cuyo caso deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen y la adaptación solicitada.

3.3. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Parlamento dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna instancia dentro del plazo establecido, la Mesa del Parlamento dictará resolución declarando desierta la convocatoria. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Presidenta del Parlamento de Navarra dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra o el miembro que la Mesa de la Cámara designe.

Presidente Suplente: Otro miembro de la Mesa de la Cámara.

Vocal: Dª África García de la Oliva, Jefa de la Sección de Documentación Autonómica del Senado.

Vocal Suplente: Dª Marta Cadarso Santaolalla, Documentalista del Servicio de Documentación del Senado.

Vocal: D. Juan Francisco Elizari Huarte, Jefe de la Biblioteca General de Navarra.

Vocal Suplente: Dª Carmen Jusué Simonena, Jefa de la Sección del Libro y Bibliotecas del Gobierno de Navarra.

Vocal: A designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra entre los funcionarios del nivel B.

Vocal Suplente: A designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra entre los funcionarios de nivel B.

Vocal Secretario con voz y voto: D. Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.

Secretario suplente con voz y voto: D. Pablo Díez Lago, Letrado del Parlamento de Navarra.

El Tribunal deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente en aquéllas.

5.6. En la valoración de los diversos ejercicios, el Tribunal procederá, si no existe acuerdo unánime, a la suma de las calificaciones parciales de cada miembro dividida por el número de ellos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas existiera una diferencia de un cuarenta por ciento o más, calculada sobre la máxima puntuación que pueda otorgar cada uno, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se obtendrá la puntuación media a partir de las calificaciones restantes.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

Base 6ª.- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso-oposición dará comienzo en el mes de enero de 1998. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.3. Fase de concurso.

6.3.1. Los méritos alegados se puntuarán de acuerdo con el baremo adjunto como Anexo II.

6.3.2. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

El Tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

6.3.3. Al término de la fase de concurso y antes de que se inicie la fase de oposición, se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes en dicha fase. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

6.4. Fase de oposición.

6.4.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1) Primer ejercicio.

Consistirá en un examen escrito, en el que los opositores expondrán tres temas del Temario incluido en el Anexo III, seleccionados al azar, y constará de dos partes:

a) Respuesta a dos temas de la Parte I durante un tiempo de dos horas.

b) Respuesta a un tema de la Parte II durante un tiempo de una hora.

Los opositores leerán en público el ejercicio y el Tribunal podrá realizarles las preguntas u observaciones que considere oportunas sobre su ejercicio.

La puntuación del ejercicio en su conjunto será de 30 puntos, 20 correspondientes a la Primera Parte (10 para cada tema) y 10 a la Parte Segunda. Para superar el ejercicio será preciso obtener 15 o más puntos y no haber obtenido menos de cinco en ninguno de los tres temas.

2) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas de carácter práctico:

a) Elaboración de un dossier de documentación sobre un texto de rango legislativo durante un tiempo de hora y media.

b) Confección de resúmenes descriptivos o "abstracts" de artículos de publicaciones periódicas e indización de los mismos de acuerdo con el tesoro Eurovoc durante un tiempo de dos horas, ampliable a tres en el caso de que se realice la parte optativa:

– uno en lengua castellana

– uno en euskara (optativo)

– uno en lengua extranjera, a elegir entre inglés, francés, alemán e italiano.

c) Catalogación y clasificación de dos monografías, una publicación periódica y un expediente administrativo durante dos horas.

La puntuación del ejercicio en su conjunto será de 45 puntos, 15 para cada una de las tres partes. Para superar el ejercicio será preciso obtener 20 ó más puntos y no haber obtenido menos de 7,5 puntos en las partes a) y c), ni menos de 5 en la parte b). En la parte b) cada uno de los tres resúmenes podrá obtener un máximo de 5 puntos y, para la aprobación de la misma, será preciso que el opositor obtenga 2,5 o más puntos en los dos resúmenes obligatorios.

6.4.2. La calificación de los ejercicios por el Tribunal se efectuará de acuerdo a lo previsto en la Base 5.6.

6.4.3. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, la fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

6.4.4. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente, quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

6.4.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

Base 7ª.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición, y elevará a la Mesa del Parlamento propuesta de nombramiento en favor del aspirante con mayor puntuación.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto deberá aportar en el Registro General de la Cámara los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad o identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la Base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

c) Informe expedido por el Instituto Navarro de Salud Laboral acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

En el caso de aspirante que hubiera alegado una minusvalía deberá aportar, además, una acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

7.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento de Navarra cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1., procediéndose

con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 8ª.- Nombramiento y toma de posesión.

8.1. La Mesa del Parlamento de Navarra nombrará, mediante resolución, funcionario del Parlamento de Navarra para desempeñar el puesto de Documentalista al aspirante que hubiera dado cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

8.2. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

8.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo caso de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario del Parlamento de Navarra. En tal supuesto se estará a lo establecido en el apartado 7.4.

Base 9ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y el acuerdo de nombramiento, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados desde la publicación o notificación de los mismos.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria podrá interponerse recurso ordinario ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación. Contra el acuerdo resolutorio del recurso ordinario procederá recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña
mayor de edad, provisto/a con Documento Nacional de Identidad número (o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de 19 ..., natural de (.....), nacionalidad con domicilio actual en (.....), calle código postal, teléfono

Ante V.E. comparece y como mayor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la Base segunda de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que SI/NO padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

Por lo expuesto,

SUPLICO se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de puesto de trabajo de Documentalista al servicio del Parlamento de Navarra.

Pamplona, de de 199...

ANEXO II
BAREMO DEL CONCURSO DE MERITOS

1. Expediente académico: hasta 6 puntos.

a) Titulación universitaria aducida para participar en el concurso-oposición:

– Expediente con media de notable en el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Diplomatura: 0,5 puntos.

– Expediente con mayoría absoluta de calificaciones de sobresaliente en el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Diplomatura: 1 punto.

– Expediente con media de notable el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Licenciatura: 1 punto.

– Expediente con mayoría absoluta de calificaciones de sobresaliente en el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Licenciatura: 2 puntos.

– Apto en el grado de Doctor: 1,5 puntos.

– Apto cum laude en el grado de Doctor: 2 puntos.

La valoración de la Licenciatura es incompatible con la de la Diplomatura de los mismos estudios, pues la primera engloba a la segunda.

En el caso de que la titulación sea Biblioteconomía y Documentación, las precedentes puntuaciones se duplicarán.

b) Otras titulaciones universitarias:

– Expediente con media de notable en el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Diplomatura: 0,25 puntos.

– Expediente con mayoría absoluta de calificaciones de sobresaliente en el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Diplomatura: 0,5 puntos.

– Expediente con media de notable el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Licenciatura: 0,5 puntos.

– Expediente con mayoría absoluta de calificaciones de sobresaliente en el conjunto de las asignaturas y de los créditos de la Licenciatura: 1 punto.

– Apto cum laude en el grado de Doctor: 1 punto.

– Masters universitarios en Documentación, Biblioteconomía y Archivos: hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de la Licenciatura es incompatible con la de la Diplomatura de los mismos estudios, pues la primera engloba a la segunda.

En el caso de que la titulación sea Biblioteconomía y Documentación, las precedentes puntuaciones se duplicarán, salvo en los masters universitarios.

2. Experiencia profesional como documentalista o trabajos afines: hasta 6 puntos.

a) Trabajo como documentalista, para el que se hubiera exigido como mínimo una Diplomatura universitaria, en una administración pública, mediante relación estatutaria o contractual: 1 punto por año completo y 0,08 puntos por mes completo.

b) Trabajo como documentalista, para el que se hubiera exigido como mínimo una Diplomatura universitaria, en una empresa o institución privadas, mediante relación estatutaria o contractual: 0,75 puntos por año completo y 0,06 puntos por mes completo.

c) Trabajo en centros de documentación, archivos o bibliotecas, para el que se hubiera exigido como mínimo una Diplomatura universitaria,

en una administración pública, mediante relación estatutaria o contractual: 0,50 puntos por año completo y 0,04 puntos por mes completo.

d) Trabajo en centros de documentación, archivos o bibliotecas, para el que se hubiera exigido como mínimo una Diplomatura universitaria, en una institución o empresa privadas, mediante relación estatutaria o contractual: 0,25 puntos por año completo y 0,02 puntos por mes completo.

e) Becas en centros de documentación, archivos y bibliotecas: hasta un máximo en conjunto de 0,50 puntos, según la duración de las becas, los requisitos exigidos para su obtención y la importancia de los centros que las hayan concedido.

3. Publicaciones: hasta 3 puntos.

a) Referidas a documentación o información científica: hasta 2 puntos.

b) Referidas a biblioteconomía y archivística: hasta 1 punto.

ANEXO III PROGRAMA

Parte I

1. La documentación o información científica: génesis, concepto y relaciones con otras ciencias. El documento: concepto, características y tipología.

2. Centros de documentación: concepto, funciones, organización. Principales instituciones de este tipo, nacionales e internacionales.

3. La selección documental: tipología de fuentes y obras de consulta.

4. Análisis documental: la indización.

5. Análisis documental: el resumen o "abstract". Tipos y normas para su elaboración.

6. Lenguajes documentales. Tesoros.

7. Recuperación y difusión de la información. Concepto, estrategias de búsqueda, tipos de servicios y productos.

8. Las bases de datos documentales. CD-ROM y acceso en línea. Bases de datos jurídicas y parlamentarias.

9. Teledocumentación. Internet.

10. La documentación administrativa y judicial en España: el Estado y las Comunidades Autónomas.

11. La documentación parlamentaria en Europa y América del Norte.

12. La documentación parlamentaria en España: las Cortes Generales y los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

13. La documentación de la Unión Europea y sus diversas instituciones.

14. El acceso a los documentos. Normativa. Problemas. Secretos oficiales. Especial referencia a las instituciones parlamentarias españolas.

15. Descripción bibliográfica y nuevas tecnologías. ISBD, reglas de catalogación, formato MARC. Sistemas de clasificación bibliográfica.

16. Gestión de bibliotecas: recursos económicos, instalaciones, recursos humanos, desarrollo de colecciones, conservación, automatización y nuevas tecnologías.

17. Servicios de la biblioteca al usuario: acceso en sala, préstamo, información y referencia bibliográficas, acceso al documento, difusión selectiva de información, formación de usuarios, extensión bibliotecaria.

18. Cooperación interbibliotecaria y redes de bibliotecas: situación en España y Europa.

19. Bibliografías generales y especializadas. Bibliografías jurídicas y parlamentarias.

20. Los sistemas bibliotecarios en España. Principales bibliotecas españolas y navarras.

21. Las bibliotecas parlamentarias en Europa y en España.

22. Los archivos: concepto, funciones y tipología. Los modelos de gestión de documentos en América del Norte y Europa.

23. El soporte documental: del papel a los productos proporcionados por las nuevas tecnologías.

24. La conservación de la documentación.

25. Clasificación y ordenación de la documentación en los archivos.

26. Los niveles de descripción archivística: guías, inventarios, catálogos y otros instrumentos. Aplicación de técnicas informáticas.

27. Organización y gestión de archivos administrativos en España.

28. Política archivística nacional e internacional. Instituciones responsables de ella, situaciones y cuestiones.

29. Los sistemas archivísticos en España. Principales archivos españolas y navarros.

30. Los archivos parlamentarios españoles.

Parte II

1. La naturaleza del régimen foral de Navarra: fundamentos históricos e inserción en el actual sistema constitucional. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra.

2. El sistema competencial de Navarra.

3. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4. Trayectoria histórica del parlamentarismo en Navarra. Las Cortes de Navarra en las Edades Media y Moderna. Fuentes para su estudio.

5. El Parlamento de Navarra. Naturaleza, atribuciones, organización, funcionamiento. La Cámara de Comptos como órgano dependiente del Parlamento.

6. Los procedimientos legislativos en el Parlamento de Navarra.

7. La función de control y dirección política en el Parlamento de Navarra.

8. La organización de la Administración del Parlamento de Navarra. Especial referencia al Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación.

9. El personal al servicio del Parlamento de Navarra.

10. La Constitución Española en 1978. Los principios sustentantes del sistema político. Estructura y sistemática del texto constitucional.

11. El poder legislativo en España: las Cortes Generales, el Congreso de los Diputados y el Senado.

12. El Gobierno. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

13. El procedimiento administrativo común.

14. Los contratos de las administraciones públicas en España y en Navarra.

15. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

16. Legislación española sobre patrimonio histórico cultural y, en especial, patrimonio documental y bibliográfico.

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de mayo de 1997 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1997, acordó solicitar a la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Acuerdos y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de mayo de 1997.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitados Acuerdos y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

“Vista la solicitud del Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, de habilitación de la partida presupuestaria denominada “Subvención para gastos necesarios para el funcionamiento de las centrales sindicales”, línea 01795-8, por importe de 2.000.000 pesetas, para financiar el coste del servicio de reprografía a las centrales sindicales, prestado antes directamente por el Gobierno de Navarra.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el cual el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios y organismos autónomos de diferentes Departamentos, siempre que no resulten modificados los objetivos de los programas afectados, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria 11000-4810-6111, proyecto 10000, línea 05870-0, denominada “Transferencias al Consejo Económico y Social para su funcionamiento”, a la partida presupuestaria 04000-4810-1221, proyecto 20000, línea 01795-8, denominada “Subvención para gastos necesarios

para el funcionamiento de las centrales sindicales”, por importe de 2.000.000 pesetas.

Segundo. Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Presidencia e Interior, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Director del Servicio de Régimen Interior:
Amador García Amatriain”

“**RESOLUCION 115/1997**, de 28 de abril de 1997, del Director General de Bienestar Social, por la que se autoriza una transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y planificación de las inversiones”.

Visto el informe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo en el que se propone una transferencia en el Presupuesto de Gastos de 1997 entre partidas del mismo Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Foral 8/1988 de la Hacienda Pública de Navarra.

Por cuanto antecede y en virtud de las facultades delegadas por Orden Foral 446/1996, de 26 de septiembre, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud,

RESUELVO:

1º. Realizar en el Presupuesto de Gastos de 1997 la siguiente transferencia entre partidas del Programa 10 “Estudios y Planificación de las inversiones”.

Partida a disminuir	Importe
91120-6020-3131 línea 31180-5	Inversiones en centros propios de infancia y juventud” 7.550.000
Partida a incrementar	Importe
91100-2020-3111 línea 31125-2	“Alquileres” 4.050.000
91100-2269-3111 línea 31126-0	“Gastos diversos” 2.000.000

91100-2280-3111 "Energía eléctrica
línea 31127-9 y agua" 1.500.000

2º. Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra y a la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Administrativo, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 28 de abril de 1997

El Director General de Bienestar Social: José Luis Alli Fernández"

"Vista la solicitud de las Direcciones Generales de Economía y de Obras Públicas, de modificación presupuestaria con el objeto de dotar suficientemente la partida con la que hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial 19/97, como consecuencia de las reclamaciones presentadas por distintos vecinos de las localidades de Areso y Azpíroz afectados por las obras de la Autovía Irurtzun-límite con Guipúzcoa.

En virtud del artículo 48 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra por el cual el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a servicios y organismos autónomos de diferentes Departamentos, siempre que no resulten modificados los objetivos de los programas afectados, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la transferencia de crédito de la partida presupuestaria 61200-2280-5135, proyecto 21000, línea 24720-1, denominada Agua, gas y electricidad, a la partida presupuestaria 11300-2339-6127, proyecto 14002, línea 06940-0, denominada Indemnización por responsabilidad patrimonial, por importe de 2.878.385 pesetas.

Segundo.- Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, y a la Intervención-delegada en los Departamentos citados.

Pamplona, 21 de abril de 1997

El Secretario General: Joaquín Gortari Unanua"

"RESOLUCION 159/1997, de 3 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988", línea 02030-4, por importe de 9.278.737 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra e), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988", de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 02030-4, denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988", por importe de 9.278.737 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 3 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 160/1997, de 3 de abril, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, en la que proponen generación de crédito en la nueva partida de gastos "Ensayos clínicos", línea 17885-4, por importe de 672.800 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en

la nueva partida de ingresos "Transferencias para ensayos clínicos", línea 36785-9, por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la nueva partida presupuestaria de gastos 52230-2269-4121, proyecto 41001, línea 17885-4, denominada "Ensayos clínicos" por importe de 672.800 pesetas, financiándose con los ingresos realizados en la nueva partida 52230-4700, proyecto 41001, línea 36785-9, denominada "Transferencias para ensayos clínicos", por el mencionado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 3 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 162/1997**, de 4 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvenciones", línea 04200-6, por importe de 12.800.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra i), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito de la partida 02400-4809-2211, proyecto 50002, línea 04200-6, denominada "Subvenciones", por importe de 12.800.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 4 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"**RESOLUCION 182/1997**, de 16 de abril, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de crédito.

El Departamento de Administración Local solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", línea 92006-2, por importe de 693.876.977 pesetas, financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria denominada "Fondos de Cohesión", línea 35530-3, por el mencionado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 3, apartado b), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 21300-7600-4411, proyecto 13001, línea 92006-2, denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", por importe de 693.876.977 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos realizados en la partida 21330-7901, proyecto 13001,

línea 35530-3, denominada "Fondos de Cohesión, por el citado importe".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 186/1997, de 16 de abril, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Relaciones Laborales, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias", línea 01690-0, por importe de 2.310.074 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 34695-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20000, línea 01690-0, denominada "Ejecución de sentencias", por importe de 2.310.074 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 34695-9, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 16 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 188/1997, de 17 de abril, del Director General de Economía por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria "Transferencias a empresas a través de la S.S. para jubilaciones anticipadas", línea 30330-6, por importe de 63.358.217 pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria "Transferencias para jubilaciones anticipadas", línea 38570-9.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. El citado artículo en el punto 2, determina la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria: 83200-4709-3221, proyecto 60001, línea 30330-6, denominada "Transferencias a empresas a través de la S.S. para jubilaciones anticipadas", por importe de 63.358.217 pesetas; financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria: 83200-4000, proyecto 60001, línea 38570-9, denominada "Transferencias para jubilaciones anticipadas".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 189/1997, de 17 de abril, del Director General de Economía por la que se auto-

rizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se propone aumento de crédito en la partida presupuestaria "Rehabilitación del centro de exposición de viña y vino. P.O.Objetivo 5b", línea 97073-6, por importe de 17.000.000 pesetas financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria "Cofinanciación rehabilitación del centro de exposición de viña y vino. P.O.Objetivo 5b", línea 37780-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública, que establece que podrán generar créditos en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos derivados de aportaciones de las Administraciones Públicas para financiar juntamente con la Administración de la Comunidad Foral, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. El citado artículo en el punto 2, determina la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar estas modificaciones presupuestarias, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1997 la generación de crédito en la siguiente partida presupuestaria:

– 73000-6021-5424, proyecto 10003, línea 97073-6, denominada "Rehabilitación del centro de exposición de viña y vino. P.O.Objetivo 5b", por importe de 17.000.000 pesetas

financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria :

– 73000-7902, proyecto 10003, línea 37780-3, denominada "Cofinanciación rehabilitación del centro de exposición de viña y vino. P.O.Objetivo 5b".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 219/1997, de 29 de abril, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, solicita una transferencia de crédito de la partida 31210-6000-4311, proyecto 20000, línea 10880-5, denominada "Reparación del parque de vivienda", por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida 31320-6060-4421, proyecto 00000, línea 10550-4, denominada "Compra de equipos informáticos", por el citado importe.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1997 la transferencia de crédito de la partida 31210-6000-4311, proyecto 20000, línea 10880-5, denominada "Reparación del parque de vivienda", por importe de 1.000.000 pesetas, a la partida 31320-6060-4421, proyecto 00000, línea 10550-4, denominada "Compra de equipos informáticos", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de abril de 1997

El Director General de Economía: Ignacio Arribabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 244/1997, de 30 de abril, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza la transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1997.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de Crédito en partidas del Presupuesto de 1997, mediante transferencia de otra partida y habida

cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 2 de diciembre de 1996 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1997, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 1.000.000 pesetas.
82210-7459-7512 línea 30200-8

b) Abono 1.000.000 pesetas.
82210-4600-7512 línea 30100-1

2.- Notificar la presente resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo a los efectos oportunos

Pamplona, a 30 de abril de 1997

El Director General de Comercio y Turismo:
Angel Sola Jimeno"

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 9 de junio de 1997, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante los Acuerdos del Gobierno de Navarra y las Resoluciones de diversos Directores Generales de Departamento, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de mayo del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1997.

Pamplona, 7 de agosto de 1997

El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Programa de Ahorro Energético de Navarra

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 30 de junio de 1997, ha remitido al Parlamento, para que éste se pronuncie, el Programa de Ahorro Energético de Navarra.

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento

SE ACUERDA:

Primero. Admitir a trámite el Programa de Ahorro Energético de Navarra.

Segundo. Disponer que el pronunciamiento sobre el mismo se produzca en la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.”

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

(Nota: El texto del Programa se encuentra a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Decreto Foral 95/1997, de 7 de abril, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

En sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Disponer que el debate del Decreto Foral 95/1997, de 7 de abril, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, tendrá lugar en la primera sesión plenaria que se convoque, según establece la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 25/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos Especiales, que autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Decreto Foral 95/1997, de 7 de abril, por el que se modifica la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales

El artículo 30 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el día 31 de julio de 1990 establece que en la exacción de los Impuestos Especiales Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado.

Por otra parte, la vigente Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 25/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos Especiales, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la Imposición Indirecta. La referencia a este Acuerdo hay que entenderla realizada al nuevo Convenio Económico tras la

entrada en vigor de éste, el cual deroga expresamente la Ley 18/1986, de 5 de mayo, que aprueba la adaptación referida.

La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, reguladora en régimen común de los Impuestos Especiales, ha sido modificada en el ámbito del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, estableciéndose el denominado Programa Prever para la renovación del parque nacional de vehículos y la ampliación de la no sujeción al Impuesto a las motocicletas de 125 a 250 centímetros cúbicos, por lo que se hace preciso dictar mediante Decreto Foral las normas que, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la citada Disposición Adicional, regirán provisionalmente hasta su aprobación definitiva por el Parlamento de Navarra, al que se han de remitir dentro de los diez días siguientes a su adopción.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día siete de abril de mil novecientos noventa y siete,

DECRETO:

Artículo único. Con efectos desde el 11 de abril de 1997, los artículos de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, que a continuación se relacionan quedarán redactados con el siguiente contenido:

Primero. Artículo 42.1. a). 4º.

“4º. Los de 2 o 3 ruedas, cuya cilindrada sea igual o inferior a 250 centímetros cúbicos.”

Segundo. Adición de un nuevo artículo 47 bis.

“Artículo 47 bis. Deducciones en la cuota.

1. Los sujetos pasivos que sean titulares de un vehículo automóvil de turismo usado que cumpla las condiciones establecidas en el número 2 siguiente, tendrán derecho a practicar en la cuota del Impuesto exigible con ocasión de la primera matriculación definitiva de un vehículo automóvil de turismo nuevo a su nombre, una deducción cuyo importe, que en ningún caso excederá del de la propia cuota, será de 80.000 pesetas. Para beneficiarse de esta deducción los sujetos pasivos deberán haber sido titulares de vehículo automóvil de turismo usado a que se refiere el número siguiente desde al menos un año antes de la primera matriculación definitiva del vehículo automóvil de turismo nuevo.

2. El vehículo automóvil de turismo usado a que se refiere el número anterior deberá:

a) Tener, en el momento en que sea aplicable la deducción a que se refiere este artículo, una antigüedad igual o superior a 10 años. Dicha antigüedad se contará desde la fecha en que hubiera sido objeto de su primera matriculación definitiva en España.

b) Haber sido dado de baja definitiva para desguace y no haber transcurrido más de 6 meses desde dicha baja hasta la matriculación del vehículo automóvil de turismo nuevo.

3. Los requisitos anteriores se acreditarán en el momento de efectuar la primera matriculación definitiva del vehículo automóvil de turismo nuevo, adjuntando al justificante de ingreso del Impuesto el documento acreditativo de la baja definitiva del correspondiente vehículo automóvil de turismo usado, expedido por la Dirección General de Tráfico o los correspondientes órganos dependientes de la misma.”

Disposiciones Adicionales

Primera. Lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Foral 20/1992 anterior, sólo será aplicable en relación con vehículos automóviles de turismo usados que, cumpliendo los requisitos establecidos en dicho artículo, hayan sido dados de baja definitiva para desguace a partir del 11 de abril de 1997.

Asimismo, lo dispuesto en el número 1 del citado artículo, en relación con el plazo de un año, no será aplicable a los titulares de los respectivos vehículos a fecha 4 de abril de 1997.

Segunda. Los sujetos pasivos que se acojan a la deducción prevista en el artículo 47 bis de la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales, deberán presentar la respectiva declaración-liquidación en la Sección gestora del Impuesto, acompañada de los documentos acreditativos de la baja definitiva del correspondiente vehículo automóvil y del cumplimiento del resto de requisitos. Comprobada la procedencia de la aplicación de la referida deducción se devolverán al declarante los tres ejemplares de su declaración-liquidación, debidamente sellados, para que proceda a efectuar el ingreso de la cuota del Impuesto y posterior matriculación del nuevo vehículo automóvil.

Tercera. Las normas contenidas en este Decreto Foral tienen carácter provisional hasta que sean aprobadas por el Parlamento de Navarra.

**Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

Reuniones celebradas en los meses de julio y agosto de 1997

JULIO

MESA	PLENO
Día 4. MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES Días 2, 11, 16 y 21.	Día 21: – Ratificación del “Acuerdo por la Convivencia Pacífica” firmado el 14 de julio de 1997 por las fuerzas políticas «Unión del Pueblo Navarro», «Partido Socialista de Navarra», «Convergencia de Demócratas de Navarra», «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» y «Eusko Alkartasuna». – Declaración para emplazar al Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» a condenar el asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido por parte de ETA.

AGOSTO

MESA
Días 6, 20 y 25.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en los meses de julio y agosto de 1997

JULIO

Día 1:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el número total de alumnos escolarizados en el curso 1996-1997 en enseñanza obligatoria y postobligatoria.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo en relación con los centros de enseñanza privados que imparten 2º curso del área tecnológico práctica de FP de primer grado, cursos 95/96 y 96/97.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoiz Lezáun sobre la retirada de sacas de madera del Señorío de Bertiz.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las reuniones mantenidas por la Junta de Matriculación durante el curso 1997/1998 y otros extremos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier

Arteaga Olleta sobre el anteproyecto de la nueva ley eléctrica, aprobado por el Consejo de Ministros.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre la escolarización de alumnos en el curso 1996-1997 en Educación Infantil (3-6) según la opción lingüística.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el alcance de las conclusiones del Congreso sobre Derechos Lingüísticos.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el Consejo del Euskera.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte sobre la realización del bachillerato artístico en la zona vascofona y mixta.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte en el que presenta su renuncia como Parlamentario Foral.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique en el que solicita que se hagan gestiones ante la Junta Electoral de Navarra para que se proceda a la toma de posesión de D. Xabier Vélez Medrano.

– Escrito del Tribunal Constitucional en relación con el recurso de inconstitucionalidad contra diversos artículos del Impuesto de Sociedades de Navarra.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz en el que solicita información sobre el proyecto técnico de infraestructura local denominado “Travesía de Andosilla”.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz en el que solicita información sobre el “Programa especial de inserción laboral protegida” del Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

– Escrito de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Navarra en el que se comunica que el candidato que sustituirá al Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte es D. Francisco Javier Vélez Medrano.

Día 2:

– Escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el que comunica la condena de inhabi-

litación absoluta como parlamentario del Sr. Iribarren Iriarte por la no prestación del Servicio Militar.

Día 3:

– Escrito de la Cámara de Comptos en el que se comunica los plazos de realización del informe sobre los procedimientos de expropiación de la Autovía de La Barranca, variante de Olazagutía y procedimientos de la Institución Príncipe de Viana para la conservación y restauración de bienes muebles.

– Escrito de D^a M^a Luisa Ripa Ajona en el que comunica la interposición de un recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Mesa de fecha 17 de junio de 1997.

– Escrito de la Cámara de Comptos al que se adjunta el informe de fiscalización sobre la gestión económico-financiera del Consorcio para la Extinción de Incendios, referida al año 1996.

– Escrito de la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia en el que comunica la condena del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jaime Iribarren Iriarte.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz en el que solicita información sobre las aportaciones realizadas por el Gobierno de Navarra a la “Fundación Mandacén” desde el año 1996, con especial detalle de las realizadas por el Departamento de Bienestar Social.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Jesús Javier Arteaga Olleta sobre la ejecución presupuestaria de la partida 90021-5 “Subvenciones a entidades locales para inversiones en materia de instalaciones deportivas”.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el Acta de la sesión de la Junta de Cooperación entre Navarra y el Estado celebrada el día 9 de abril de 1997.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite el informe de los Servicios Jurídicos sobre la falta de respeto de la Ley del Suelo del Estado, solicitado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el interés del Gobierno de

Navarra en tener equipos deportivos de alta competición.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre las medidas previstas en los nuevos Presupuestos para dotar de medios suficientes a la Universidad Pública de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el expediente de adjudicación externa del servicio de actualización de datos sanitarios del Servicio de Organización de la Dirección de Atención Primaria.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el servicio de revisión pediátrica del Centro de Salud de Noáin.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los órganos consultivos de participación social y ciudadana.

– Escrito de D^a María Cristina Macías Otegui, en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Técnico de grado medio en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito de D^a Rosa Platero Castanera, en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Técnico de grado medio en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra.

– Escrito de D^a Lucía Ciordia Ruiz, en el que solicita tomar parte en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de una vacante de Técnico de grado medio en sistemas informáticos al servicio del Parlamento de Navarra.

Día 4:

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» en el que solicita información sobre la construcción del embalse de Itoiz.

Día 11:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 13620-5 denominada “Trans-

ferencias de capital a la Universidad Pública de Navarra”.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 13530-6 denominada “Subvención a la Universidad Pública de Navarra”.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Eusko Alkartasuna» sobre los contactos de la empresa Asegarcce y el Gobierno de Navarra respecto a la final de pelota.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre las obras del tramo entre Medinaceli y Tudela.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre la posible firma oficial de un Acuerdo con la Junta de Castilla y León para la futura autovía Madrid-Tudela.

Día 14:

– Escrito de la Junta Electoral Central por el que se remite la credencial del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vélez Medrano.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Xabier Vélez Medrano en el que comunica su deseo de integrarse en el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea».

Día 17:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 94005-5 denominada “Construcción de la Universidad Pública de Navarra”.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite el Programa de Ahorro Energético de Navarra.

– Escrito del Juzgado de Instrucción núm. 27 de Madrid en el que se solicita que se certifique la condición de Parlamentario Foral del Ilmo. Sr. D. Florencio Aoiz Moreal.

– Escrito del Ayuntamiento de Villafranca por el que se remite el Acuerdo de condena del asesinato de Miguel Angel Blanco Garrido.

– Escrito del Ayuntamiento de Vall d'Uixó (Castellón) por el que se remite el Acuerdo sobre el reconocimiento del idioma valenciano.

Día 18:

– Escrito de la Asociación La Majarí en el que solicita ser recibida por la Comisión de Asuntos Sociales del Parlamento.

– Escrito del Ayuntamiento de Marcilla por el que remite el Acuerdo de repulsa por el secuestro y amenaza de asesinato de Miguel Angel Blanco.

Día 21:

– Escrito de D. Javier Montoya Sanz en el que reclama la inclusión de diversas personas en la Resolución 1741/1997, sobre adultos procedentes del antiguo Orfanato de Navarra.

– Escrito de la Agencia Tributaria de Logroño sobre si D. José Labarga Gracia tiene pendiente de cobrar alguna retribución.

Día 23:

– Pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» sobre la empresa de comunicación Burson-Marsteller.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz en el que solicita información sobre el expediente administrativo del concurso para la contratación de una empresa de imagen para desarrollar una campaña sobre el pantano de Itoiz y el Canal de Navarra.

– Escrito del Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea» en el que solicita la convocatoria urgente de la Comisión Especial de Derechos Humanos para tratar sobre la muerte del preso Juan Carlos Hernando González.

Día 24:

– Escrito del Tribunal Constitucional en el que comunica que el recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley 7/1997, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales ha sido admitido a trámite.

– Escrito del Ayuntamiento de Belauntza (Gipuzkoa) por el que se remite el Acuerdo con motivo de la muerte del preso político vasco Juan Carlos Hernando.

Día 25:

– Escrito de D. Manuel López Merino por el que solicita información sobre las políticas o directrices en relación con las viviendas y su financiación tratadas en las Comisiones.

Día 29:

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la programación oficial de los Festivales de Navarra y la exclusión de Tudela como sede de alguno de los actos.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se adjunta la contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la propaganda oficial de los Festivales de Navarra y la celebración de algun acto en Tudela.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite el Convenio de colaboración para la Prestación Social Sustitutoria entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno de Navarra.

– Escrito de la empresa Recursos Humanos y Procesos al que se acompaña documentación sobre el Concurso de organización de los recursos humanos de la Administración del Parlamento de Navarra.

Día 30:

– Escrito del Ayuntamiento de Oresa (Gipuzkoa) por el que se remite el Acuerdo sobre la muerte de Juan Carlos Hernando.

– Escrito del Gobierno de Navarra al que se acompaña el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de construcción de nuevo colegio público de Barasoain.

Día 31:

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez sobre la contratación del servicio de imagen en relación con el pantano de Itoiz-Canal de Navarra.

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 14300-7 denominada "Ayudas para bibliotecas en edificios municipales".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 18871-7 denominada "Convenio con el centro Salesianos".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la

línea presupuestaria 13171-8 denominada "Educación para adultos".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 12770-2 denominada "Subvención a conservatorios municipales".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la

línea presupuestaria 12780-0 denominada "Subvención a las escuelas municipales de música".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de ejecución de la línea presupuestaria 12731-1 denominada "Becas y ayudas para estudios en conservatorios y escuelas municipales de música".

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite el Acuerdo de adscripción al Parlamento de Navarra del inmueble sito en la C/ Navas de Tolosa nº 1, Audiencia Provincial.

AGOSTO

Día 1:

– Escrito del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona en el que suscribe la declaración por la Convivencia Pacífica.

Día 4:

– Escrito del Ayuntamiento de Usurbil (Guipúzcoa) por el que se remite Acuerdo con motivo de la muerte de Juan Carlos Hernando.

– Escrito del Ayuntamiento de Lizartza (Guipúzcoa) por el que se remite Acuerdo con motivo de la muerte de Juan Carlos Hernando.

– Escrito de la empresa LKS Consultores en el que presenta una proposición para el estudio de la organización del Parlamento de Navarra.

Día 6:

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez en el que solicita información sobre el concurso y adjudicación del servicio de transporte urgente por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Escrito del Ayuntamiento de Leaburu-Txarama (Guipúzcoa) por el que se remite Acuerdo con motivo de la muerte de Juan Carlos Hernando.

– Escrito presentado por Senideak en el que solicitan una reunión con la Comisión de Derechos Humanos.

Día 7:

– Escrito de la empresa CORH en el que presenta una propuesta para la realización de un estudio sobre la organización de los recursos humanos de la Administración del Parlamento de Navarra.

Día 8:

– Escrito de la Cámara de Comptos por el que se remite un informe sobre la legalidad de diver-

sas modificaciones presupuestarias que tuvieron entrada en el Parlamento en el mes de mayo.

– Escrito de la empresa Price-Waterhouse Auditores S.A. en el que presenta una proposición para el estudio de organización del Parlamento de Navarra.

Día 11:

– Escrito de la empresa Human Management Systems en el que presenta su proposición para la realización del estudio sobre la organización de los recursos humanos del Parlamento de Navarra.

– Escrito de la empresa Consultores Grupo Delta Pamplona, S.L. en el que presentan su proposición para la realización del estudio sobre la organización de los recursos humanos en el Parlamento de Navarra.

– Escrito del Ayuntamiento de Lezo (Guipúzcoa) por el que se remite Acuerdo con motivo de la muerte de Juan Carlos Hernando.

– Escrito de la empresa Praxis en el que presenta su proposición para el estudio de organización de los recursos humanos en el Parlamento de Navarra.

– Escrito de D. Francisco Javier Uriz Urzainqui en el que presenta su proposición para la organización de los recursos humanos del Parlamento de Navarra.

Día 12:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se remite al Parlamento la información relativa al concurso de adjudicación de suelo público de 1997 en Pamplona.

Día 13:

– Escrito de D. Manuel Poblete Ruiz (Bilbao) en el que presenta su propuesta para el estudio

de la organización de los recursos humanos del Parlamento de Navarra.

– Escrito de D. Yosheba Miren Sainz de la Higuera (Madrid) en el que denuncia su situación en el centro penitenciario de Madrid.

Día 14:

– Escrito de D^a Lucía Ciordia Ruiz y otras en el que se notifica la decisión de interponer recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Mesa de 4 de junio de 1997.

Día 18:

– Escrito del Gobierno de Navarra por el que se autoriza un gasto plurianual para la ejecución de obras en la zona de Cárcar.

Día 19:

– Escrito de D. Yosheba Miren Sainz de la Higuera (Madrid) en el que denuncia su situación en la cárcel.

Día 21:

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que remite el Decreto Foral 95/97, por el que se modifica la Ley Foral 20/92 de Impuestos Especiales.

– Escrito del Gobierno de Navarra en el que remite la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Iñaki Erro Armendáriz sobre el convenio suscrito entre el Departamento de Salud y la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Día 22:

– Escrito del Ayuntamiento de Oiartzun con el que acompaña el Acuerdo sobre la muerte del preso político vasco Juan Carlos Hernando.

Día 25:

– Escrito del Ayuntamiento de Elduain en el que se certifica la moción en la que se condena la muerte de Juan Carlos Hernando.

Día 26:

– Escrito del Ayuntamiento de Ikaztegieta (Guipuzcoa) por el que remiten el Acuerdo del Pleno sobre la muerte de Juan Carlos Hernando.

– Escrito de D. Iker Loiti Urzelai y otros desde Carabanchel (Madrid) en el que denuncian la situación en que se encuentran en la cárcel de Carabanchel.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de las partidas referentes a suelo, vivienda y rehabilitación.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11000-1, denominada “Actividades de Educación Medioambiental”.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11090-7, denominada “Subvenciones a Programas de Educación Ambiental y otras actividades relacionadas con el medio ambiente”.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 90037-1, denominada “Recuperación de áreas degradadas y corrección de impactos ambientales”.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11250-0, denominada “Subvenciones para la minimización y tratamiento de vertidos industriales y Auditorías Ambientales”.

– Pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el grado de ejecución a 1.9.97 de la partida 11550-0, denominada “Convenio para protección de espacios naturales”.

Día 28:

– Escrito presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco por el que solicita una sesión de trabajo de Anat-Lane para que informe sobre la situación del vallado en el acotado de Sarría.

– Escrito del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco en el que solicita la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente para que informe sobre el vallado del acotado de Sarría.

– Pregunta del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre actuaciones y medidas del Gobierno de Navarra en la zona navarra próxima al vertedero de residuos tóxicos y peligrosos en Agoncillo y su traslado a Galilea (La Rioja).

Día 29:

– Escrito de D^a Lucía Ciordia Ruiz en el que solicita su inclusión en la lista de admitidos al concurso de traslado de una vacante de Técnico informático.

– Escrito de D. Jesús Villanueva Mateo en el que solicita su inclusión en la lista de admitidos al concurso de traslado de una vacante de Técnico informático.